



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E:**

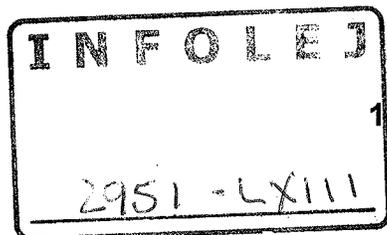
**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

El suscrito, **Abel Hernández Márquez** diputado integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I y 35 fracción I de la Constitución Política; así como los artículos 26 numeral 1 fracción XI, 27 numeral 1 fracción I, 135 numeral 1 fracción I, 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, elevo a la consideración de esta **Asamblea Iniciativa de Ley que reforma el undécimo párrafo del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, misma que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.



07952

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

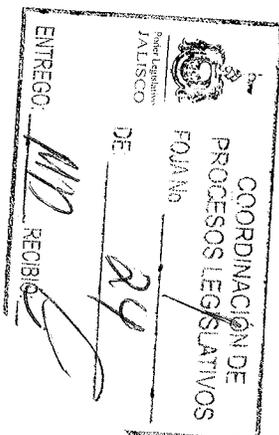


HORA _____

1. En la actualidad el tener una vivienda adecuada se ha convertido en una de las necesidades básicas del ser humano. Sin embargo, las problemáticas en torno a la vivienda siguen siendo un tema pendiente sin resolver, al tratarse de un tema complejo y multifactorial que afecta a gran parte de la población por tratarse de un derecho humano que es interdependiente con otros derechos. Uno de las principales problemáticas es el déficit habitacional, la localización de las viviendas, sus altos costos, falta de equipamientos y servicios que en suma repercuten en el acceso a un hábitat equitativo.

Acceder a una vivienda se ha convertido en un factor de desigualdad social y económico, años atrás, era un parteaguas de desarrollo en todos los países, sin embargo, estudios recientes han demostrado que la vivienda la han tomado como un factor de especulación por parte del sector inmobiliario privado, quienes lo analizan desde una perspectiva de utilidad económica.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), 2020, externó que: "la vivienda representa más del 70% del uso del suelo en la mayoría de las ciudades y determina la forma y la densidad urbana, proporcionando también empleo y contribuyendo al crecimiento económico, no obstante, su sentido facilitador ha fracasado y se ha convertido en factor de desigualdad social y económico. **El 97% de las viviendas en los**





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

países desarrollados o en vías de desarrollo no son accesibles financieramente para quienes se destinaron inicialmente”¹.

Dentro del mismo contexto que señaló la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el déficit de vivienda representa un reto, el 2010, alrededor de 980 millones de hogares urbanos carecían de una vivienda decente, así como lo harán otros 600 millones de entre 2010 y 2030; otros 1000 millones de nuevos hogares se van a necesitar para 2025, con un costo aproximado de US\$650 mil millones por año o de US\$9 a 11 millones en total; adicionalmente, la falta de calidad es mucho mayor que la falta de cantidad.

Es imperante mencionar que las viviendas adecuadas y dignas, son aquellas “que, aunque la mayor parte de la población habita en viviendas, no todas las viviendas satisfacen apropiadamente los criterios o estándares básicos que corresponden con la definición de una vivienda digna”. También se puede observar, como define a la vivienda adecuada el Programa Hábitat, formulado en el marco de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Estambul (Turquía), 1996 (Hábitat II), en su Capítulo IV, referido al Plan de Acción Mundial en vivienda, “una vivienda adecuada significa algo más que tener un techo bajo el que guarecerse. Significa también disponer de un lugar privado, espacio suficiente, accesibilidad física, seguridad adecuada, seguridad de tenencia, estabilidad y durabilidad estructurales, iluminación, calefacción y ventilación suficientes, una infraestructura básica adecuada que incluya servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y eliminación de desechos, factores apropiados de calidad de medio ambiente y relacionados con la salud, y un emplazamiento adecuado y con acceso al trabajo y a los servicios básicos, todo ello a un costo razonable”².

Las problemáticas del hábitat han exacerbado la reproducción de la desigualdad socio territorial, la cual es entendida como el resultado de la mezcla de dos factores estructurales: el funcionamiento del mercado del suelo y las políticas habitacionales poco exitosas, lo que incide en el desarrollo de la ciudad en una dimensión urbana, económica y social,

ENTREGO	RECIBÍ
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE:	FOJA No.

¹ ONU. (2020). *Vivienda: inviable para la mayoría*. Obtenido de <https://onuhabitat.org.mx/index.php/vivienda-inviable-para-la-mayoria>: Banco Mundial

² Crossley, J. C. (2015). *DÉFICIT HABITACIONAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE*. Obtenido de <https://unhabitat.org/sites/default/files/download-manager-files/D%C3%A9ficit%20habitacional.pdf>: ONU-HABITAT



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

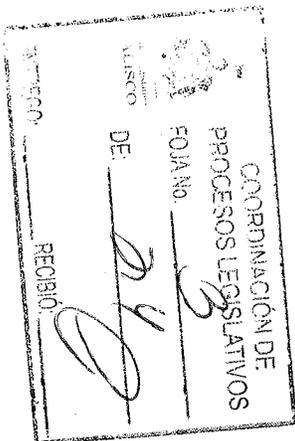
al afectar a la integración socio urbana de la población, proceso de urbanización poco equitativos y sobre en la construcción de vivienda inadecuada y mal localizadas.

- 2. En el ordenamiento jurídico internacional, el derecho a la vivienda está ampliamente reconocido y tiene una intrínseca relación con otros derechos humanos. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25, se reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado, asegurando la salud, el bienestar, la alimentación, la vivienda, y todos los servicios sociales necesarios para alcanzar el nivel de vida deseado. Esto implica que la vivienda no puede ser concebida como cuatro paredes y un techo, sino que debe garantizar un entorno seguro, saludable para vivir adecuadamente.

El derecho a la vivienda forma parte de los derecho sociales reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en su artículo 11 establece que " toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia", en este sentido, el derecho humano a la vivienda adecuada, es indispensable para garantizar otros derechos económicos, sociales y culturales y que resulta fundamental para el disfrute un hábitat justo.

Partiendo de la consideración de que la vivienda es un derecho humano que está interrelacionado con otros derechos, el Comité de las Naciones Unidas de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su observación número 4, emitida en el año 1991, estableció los parámetros mínimos que debe contener una vivienda para ser considerada adecuada: **1) Seguridad jurídica de la tenencia**, dado que todas personas deben gozar de cierto grado de seguridad que garantice una seguridad legal; **2) Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura**, ya que debe contener ciertos servicios indispensables; **3) Gastos soportables**, éstos no deben comprometer el logro y la satisfacción de otras necesidades esenciales; **4) Habitabilidad**, al ofrecer un espacio adecuado a sus ocupantes; **5) Asequibilidad**, ya que debe ser posible y asequible; **6) Lugar de la vivienda**, pues debe estar ubicada en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, servicios de salud, centro de atención etc.; y **7) Adecuación cultural**, debido a que la construcción de la vivienda debe apoyar la identidad cultural.

Para De los Ríos, (2008, p.130) el derecho a la vivienda consiste en "el **derecho de toda persona a acceder a un hábitat en el que pueda desarrollar su vida habitual conforme a su dignidad personal**". Garantizar el acceso justo al hábitat es esencial para proteger y





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

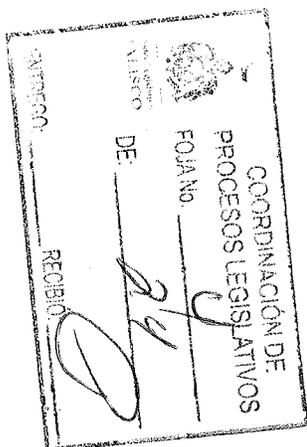
promover los derechos humanos de todas las personas, incluyendo su derecho a una vivienda adecuada. En este sentido, el derecho a la vivienda es aún más amplio que un techo y cuatro paredes pues llega a constituir el resguardo de las personas para su desenvolvimiento, haciendo posible su progreso individual y colectivo. Por ello, los países deben consagrar derechos y obligaciones que atiendan los desafíos para las ciudades del siglo XXI relacionadas con la vivienda y el hábitat, al ser parte de los objetivos de la Nueva Agenda Urbana.

A nivel Latinoamérica, existen diversos tratados que reconocen la importancia del derecho a la vivienda. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo 11 reconocer la importancia que tienen la vivienda para garantizar el derecho a la salud de las personas, así mismo, la Convención Americana de los Derechos Humanos "Pacto de San José" reconoce en su artículo 26 el derecho tiene toda persona de gozar de una vivienda adecuada, estableciendo la obligación de los estados parte, de adoptar medidas legislativas y de otra índole razonables, dentro de los recursos que dispongan, para lograr la realización progresiva de este derecho.

La gran mayoría de países en todo el mundo, han ratificado los pactos y tratados internacionales que reconocen a la vivienda como un derecho humano y se han comprometido a través de su legislación nacional a garantizar el cumplimiento efectivo del derecho a la vivienda para todos los grupos sociales sin discriminación.

3. El estado Mexicano ha reafirmado su compromiso y consecuente obligación de garantizar el acceso a una vivienda adecuada al suscribir los tratados internacionales que reconocen este derecho, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en su artículo 11 establece que " toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia", reconocimiento que el derecho humano a la vivienda adecuada, es indispensable para garantizar otros derechos económicos, sociales y culturales y que resulta fundamental para el disfrute un hábitat justo.

Particularmente en México, el derecho a la vivienda surgió como respuesta a las luchas sociales de los trabajadores y en 1983 fue reconocido como un derecho constitucional. El artículo 4° de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece "toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

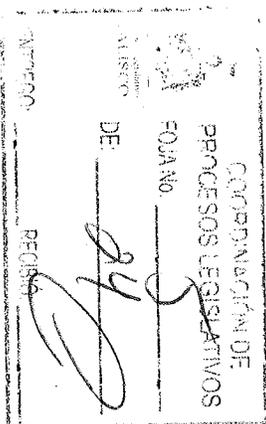
DEPENDENCIA _____

establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo” Sin embargo, hoy en día se requiere que las legislaciones locales reconozcan un verdadero derecho a la vivienda que establezca las bases para garantizar otros derechos, como el derecho a la ciudad, el derecho al hábitat y todos aquellos relacionados con el entorno de las viviendas de los jaliscienses.

Uno de los déficits sociales que más afectan a la población en la actualidad en América Latina y en particular en México son las restricciones al acceso a un hábitat adecuado, lo cual se ha constituido con un problema sistemático y estructural. Además, poder acceder al ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, como la vivienda y hábitat adecuado, es uno de los retos más importantes que se han presentado para garantizar los aspectos materiales básicos para alcanzar el desarrollo pleno del ser humano.

4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el “Índice SHF de precios de la vivienda en México, segundo semestre de 2022”, mediante el boletín de prensa 03/2022, dentro del cual refirió que:
 - a. El precio de las viviendas con crédito hipotecario aumentó 8.0% en el segundo trimestre del año, mientras que en el acumulado semestral la variación fue de 7.9%.
 - b. A junio de 2022, a nivel nacional, el precio promedio de una vivienda fue de 1 millón 502 mil pesos y el precio mediano de 881 mil pesos.
 - c. Durante el primer semestre de 2022, en la Zona Metropolitana (ZM) del Valle de México el Índice SHF creció 6.4%, en la de Guadalajara 8.1%, en la de Monterrey 8.0%, en la ZM de Puebla-Tlaxcala el crecimiento fue de 8.1%, en la ZM de Toluca 6.0%, en la de Tijuana 11.2% y en la ZM de León y Querétaro el incremento fue de 6.7% y 7.4%, respectivamente.
 - d. El Índice SHF mostró resultados diferenciados por entidad federativa, de tal manera que 16 Estados presentaron variaciones mayores a la nacional, mientras que 16 registraron variaciones menores³.

³ HACIENDA-SHF. (10 de agosto de 2022). *ÍNDICE SHF DE PRECIOS DE LA VIVIENDA EN MÉXICO, SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/751949/Boleti_n_prensa_indice_SHF_2022T2_F_220803.pdf: Boletín de prensa 03/2022





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Acorde a lo que apuntó la Encuesta Nacional sobre las Finanzas de los Hogares (ENFIH) 2019⁴, dentro de las características sociodemográficas y económicas, presente las siguientes:

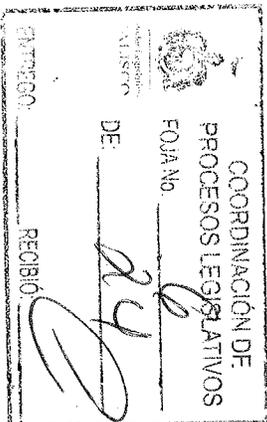
- Por tamaño de hogar: los hogares cuentan con dos a cuatro integrantes representan más de la mitad de la población, alrededor de 61.4%.
- Por tenencia de vivienda: el 66% de los hogares son dueños, o en vías de serlo, de la vivienda principal en la que residen, mientras que 15.8% residen viviendas rentadas.
- El valor de la vivienda principal: representa entre el 59% y el 67% del valor de los activos no financieros de todos los hogares hasta el noveno decil de ingresos. Para el décimo decil, la vivienda principal representa entre un 35% y un 40% de la totalidad de dichos activos. Si suman las segundas propiedades, dicha proporción alcanza niveles entre 71% y 82% para los primeros nueve deciles de ingreso. Para décimo decil, representan entre un 58% y un 72%.
- La participación de la deuda contraída para adquirir una vivienda en la deuda total del hogar tiende ser menor cuando la persona de referencia del hogar tiene un nivel más alto de escolaridad.
- La vivienda representa el 54.4% de los activos no financieros de los hogares propietarios.
- Mientras que la apreciación histórica de la vivienda en México es de 6.9% a tasa anual. Por lo que el acceso a la vivienda se erige como una de las principales vías para aumentar la riqueza patrimonial de las familias mexicanas.

A su vez, el Banco Bilbao Vizcaya argentina (BBVA), Situación Inmobiliaria México en su el primer semestre 2023⁵, hizo saber que:

- El año 2022 terminó con mejor resultado de la economía de lo que se espera al inicio del mismo, empero, el PIB de la construcción, solo avanzó 0.4%. Este resultado no era de esperarse ante un fuerte impulso

⁴ ENFIH-INEGI. (2019). *Encuesta Nacional sobre las Finanzas de los Hogares*. Obtenido de <https://www.banxico.org.mx/apps/enfih/%7BA8930872-F2B1-40D2-9C75-D0A63B1C47FF%7D.pdf>. BANCO DE MÉXICO

⁵ BBVA. (2023). *Situación Inmobiliaria México / Primer semestre 2023*. Obtenido de https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2023/03/Mexico_Situacion-Inmobiliaria_Marzo-23.pdf. Creando Oportunidades





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

a la Obra Civil a través de una mayor inversión pública en obras de infraestructura energética y de transportes.

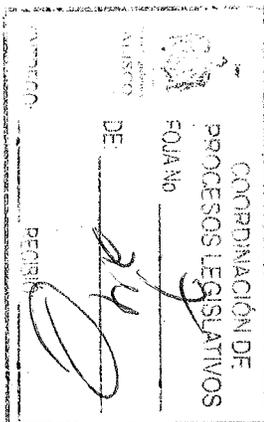
- El ritmo de los precios de los insumos para el sector de la construcción comenzó a desacelerar a finales del año 2022.
- El mercado hipotecario se contrae durante el 2022 tanto en el sector público como en el privado.
- El número de créditos se redujo 8.5%; en tanto el monto originado se contrajo 4.9% en términos constantes.
- Las cifras muestran que la vivienda nueva tiene aún una perspectiva más favorable en segmentos de mayor valor pues en 2022 el 50% de los créditos para adquisición fueron destinados a vivienda con valor superior a los 2 millones de pesos; además de la expansión demográfica y a la formación de nuevos hogares en todos los segmentos.
- Ante tales circunstancias, lo anterior, nos muestra que una tarea pendiente es el impulso a la vivienda de interés social que ha quedado rezagada desde hace algunos años, en efecto, desde 2019 ha perdido 13 puntos porcentuales de participación en el mercado.

Añadió la relevancia de la vivienda en el patrimonio de las familias, la política pública y todos los participantes en el mercado de vivienda debemos enfocarnos en cómo reactivar este segmento.

Por tanto, resulta indispensable que se retome por parte de las instituciones públicas el impulso de viviendas de interés social, con la finalidad de que más familias jaliscienses cuenten con una vivienda digna, adecuada, accesible e incluyente. Misma que constituye parte primordial de las expectativas de las personas de tener un patrimonio, al contribuir al desarrollo físico y mental de las personas, como una mejor calidad de vida de los habitantes, del medio ambiente y los recursos naturales; al tiempo que representa impulso a la economía de manera directa e indirecta.

Los lineamientos tomados en consideración por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), respecto el indicador de calidad y espacios de la vivienda incluyen dos sub dimensiones; a) el material de construcción de la vivienda, y b) los espacios. En relación a estos criterios, son consideradas como personas en situación de carencias por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

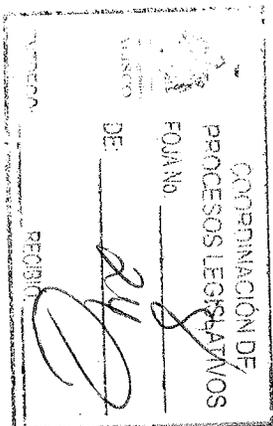
DEPENDENCIA _____

- El material del techo de la vivienda es de lámina, de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de barro o barbeje; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón; metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

Es necesario, que se privilegie por parte de los sectores la equidad, igualdad, e inclusión social a los hogares con mayores carencias, rezago social y bajos niveles de ingresos, para que puedan acceder a un habitat adecuado y digno, para que mejore la calidad de vida de cada una de las personas de la entidad.

Otro punto es, lo relativo al Programa Nacional de Vivienda 2021-2024, Programa Especial derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, cuyo objetivo, es el de garantizar el ejercicio a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, a través de financieras, técnicas y sociales de acuerdo con las necesidades de cada grupo de población. En México existen proyectos habitacionales emblemáticos que podrían catalogarse como vivienda adecuada, de acuerdo a las directrices que ha establecido la ONU-Hábitat. Otro punto es, la migración a las ciudades experimentadas en la segunda mitad del siglo XX.

Acorde con la Revisión 2014 del World Urbanization Prospects (United Nations, 2015), a mediados de 2015, 54% de la población mundial vivía en zonas urbanas y 46% en zonas rurales. Asimismo, se espera que las zonas urbanas absorban todo el crecimiento demográfico del mundo previsto para los próximos 35 años. Por su parte en México entre 2015 y 2050 la población se incrementará 30.9 millones (24.6%) como resultado del aumento de 35.6 millones (35.9%) de la población urbana y la disminución de 4.7 millones (18.1%) de la población rural, con lo que el grado de urbanización de la nación pasaría de 79.2% a 86.4%⁶.



⁶ ANZALDO, C. (2014). *Expansión urbana y sustentabilidad de las ciudades*. Obtenido de <https://centrogeo.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1012/275/1/EXPANSI%C3%93N%20URBANA%20Y%20SUSTENTABILIDAD%20DE%20LAS%20CIUDADES%20-%20CarlosAnzaldo%20-%20DENSIDAD%20DIVERSIDAD%20Y%20POLICENTRISMO..pdf>: EXPANSIÓN URBANA Y SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO
DE JALISCO

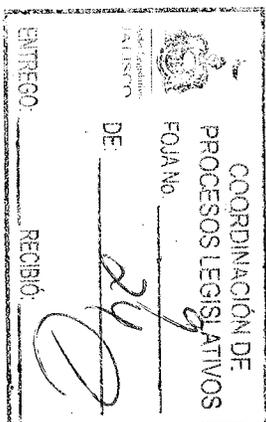
P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

5. A su vez, El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2022⁷, de acuerdo a la medición que realizó, señaló que:

- Pobreza laboral, población con ingreso laboral inferior al valor monetario de la canasta alimentaria, cuyo salario no es suficiente para satisfacer sus necesidades básicas, en el segundo trimestre de 2022 fue de 38.3% a nivel nacional, sin embargo, al tercer trimestre del mismo año el porcentaje de la población en pobreza laboral fue de 40.1%. en el 2020 en el ámbito urbano (41.8%) y rural (59.2%), lo que significó una brecha de 17.4 porcentuales.
- Para 2020 en México existían alrededor de 35.3 millones de viviendas particulares habitadas. De ellas, 67.8% eran propias, 16.4% rentadas, 14.2% prestadas y 1.7% se encontraban en otra situación).
- Contar con escrituras es un elemento fundamental para garantizar la seguridad jurídica de la propiedad. En 2020, 72.5% de la población residía en viviendas propias contó con escrituras.
- Vivienda de calidad. En 2020, 94.0% dispuso para un espacio exclusivo para preparar alimentos; y 71.5% señaló que en sus viviendas no presentaron hacinamiento.
- En relación con las condiciones estructurales en la vivienda; se identificó que las afectaciones más comunes estuvieron asociadas con techos y muros, 44.2% de las viviendas contaron con humedad o filtraciones de agua y 40.8% contaron con grietas o cuarteaduras.
- Las personas con discapacidad reportan un mayor nivel de discriminación al menos en el ámbito social (25.1%), condición similar a las personas indígenas con (20.3%).
- Brecha de género, en negación de acceso a servicios que experimentó la población de 18 años y más en los últimos cinco años; el principal servicio que les fue negado por motivos de discriminación, fue el acceso a apoyos de programas sociales



⁷ CONEVAL. (2022). *INFORME DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL*. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/Informes/IEPDS_2022.pdf. Lo que se mide se puede mejorar.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

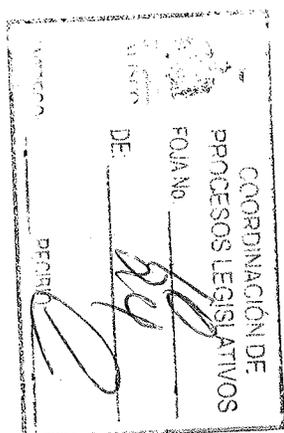
(52.7% mujeres y 34.7% hombres) y algún crédito de vivienda (23.9% hombres y 11.1% mujeres).

- Entre 2018 y 2020, a nivel nacional se observó un incremento en el porcentaje de población en situación de pobreza, al pasar de 41.9 a 43.9% respectivamente, lo que representó también un aumento en términos absolutos de 3.8 millones de personas (51.9 millones en 2018 y 55.7 millones de personas en 2020). Dentro de la población en situación de pobreza, se identificó que la población en situación de pobreza extrema fue la que aumentó en mayor medida, al pasar de 70% (8.7 millones de personas) en 2018 a 8.5% (10.8 millones de personas) en 2020.

6. En el Estado de Jalisco, como legisladores buscamos en todo momento a través de instrumentos legislativos mejoras en la calidad de vida de las personas y familias jaliscienses, al aterrizar con una propuesta de acceso a la vivienda digna y adecuada y al hábitat sustentable y sostenible, al ser un tema imperante en nuestros días, al hacer falta dentro de nuestro ordenamiento una visión de futuro para nuestras generaciones.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020⁸, en Jalisco hay 2,330,706 viviendas, particulares habitadas, la entidad ocupa el cuarto lugar a nivel nacional por su número de viviendas particulares habitadas; del 43.6% de las viviendas habitadas cuentan con dos dormitorios; el 94.6% disponen de agua entubada dentro de la vivienda; 99.0% cuentan con energía eléctrica; 93.4% tienen drenaje conectado a la red pública; 95.3% están construidas de tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto.

El Gobierno del Estado de Jalisco, externó que de noviembre de 2018 a mayo de 2023 la entidad se posiciona entre los primeros lugares de generación de empleo con un resultado de 182,529 jaliscienses cuentan



⁸ INEGI. (2020). *Viviendas, CENSO 2020*. Obtenido de <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/vivienda.aspx?tema=me&e=14>.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

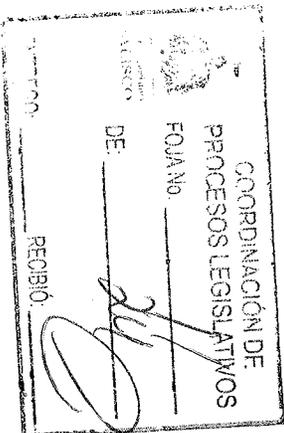
DEPENDENCIA _____

con un empleo formal, y que la misma en el 2022 ocupó el primer lugar a nivel nacional en la creación de nuevas fuentes de trabajo⁹.

Mientras tanto, el Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco, 2023¹⁰, refiere que: los precios de venta y renta de viviendas para los seis principales municipios del Área Metropolitana de Guadalajara se obtuvieron de diversos sitios web dedicados al sector inmobiliarios, la base de datos de los precios de venta pasa por el siguiente filtro:

- Se eliminan aquellas propiedades con precios menores a 250,000 pesos y mayores a 100 millones (tras una revisión uno a uno de una muestra se identificó que estas viviendas eran en realidad terrenos o tenían errores).
- Se imputa como valor perdido la variable “metros de terreno” y “metros construidos” menor de 50 metros.
- Se imputa como valor perdido el precio por metro cuadrado construido del 2.5% más alto y bajo de los valores válidos (hay observaciones que no tienen estos datos o sin incoherentes).
- Se incluyen propiedades en remate bancario por lo que el precio de la propiedad es menor.

A continuación, se presenta un mapa del panorama de la oferta de vivienda en la ciudad elaborado por IIEG.



⁹ JALISCO., G. D. (s.f.). *JALISCO CONTINÚA LIDERANDO LA CREACIÓN DE EMPLEO EN EL PAÍS, ACUMULA 41,603 NUEVOS TRABAJOS FORMALES EN LOS PRIMEROS 5 MESES DEL AÑO*. Obtenido de <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/160110>.

¹⁰ IIEG. (28 de febrero de 2023). *Nota técnica: sector inmobiliario*. Obtenido de <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/02/Nota-t%C3%A9cnica-sector-inmobiliario.pdf>.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

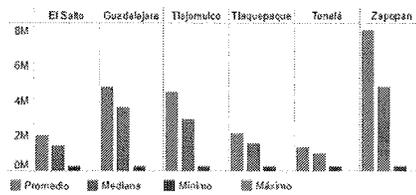
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Información sobre la venta de vivienda en los principales municipios del AMG Precios durante enero de 2023

Municipio	Precio promedio	Mediana (Precio)	Mínimo (Precio)	Máximo (Precio)	Número de viviendas
El Salto	2,031,114	1,450,000	276,748	19,000,000	315
Guadalajara	4,795,240	3,626,958	270,600	59,439,964	15,823
Tlajomulco	4,591,540	2,960,000	287,600	85,000,000	7,650
Tlaquepaque	2,145,249	1,570,000	284,620	18,000,000	2,287
Tonalá	1,344,466	988,000	259,235	16,000,000	1,830
Zapopan	8,028,596	4,800,000	274,244	99,800,000	26,763
Total general	5,075,215	3,740,000	287,600	69,800,000	53,565

Precio promedio Mediana Mínimo Máximo
Mostrar Mostrar Mostrar Mostrar

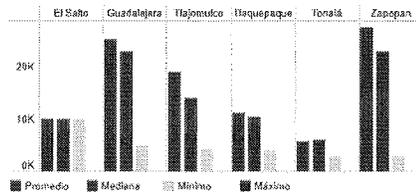


Fuente: IIEG. Elaboración propia con información de sitios web de venta y renta de propiedades. Precios en moneda nacional.

Información sobre la renta de vivienda en los principales municipios del AMG Precios durante enero de 2023

Municipio	Precio promedio	Mediana (Precio)	Mínimo (Precio)	Máximo (Precio)	Número de viviendas
El Salto	10,000	10,000	10,000	10,000	1
Guadalajara	25,238	25,000	5,000	100,000	1,033
Tlajomulco	18,051	14,000	4,200	100,000	434
Tlaquepaque	11,138	10,500	3,900	30,000	167
Tonalá	5,672	6,900	3,000	8,000	12
Zapopan	27,463	25,000	3,000	100,000	1,960
Total general	24,974	21,500	3,000	100,000	3,615

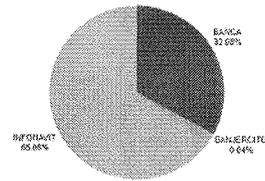
Precio promedio Mediana Mínimo Máximo
Mostrar Mostrar Mostrar Mostrar



Fuente: IIEG. Elaboración propia con información de sitios web de venta y renta de propiedades. Precios en moneda nacional.

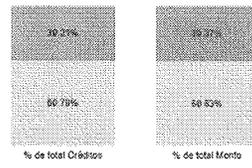
Asimismo, los financiamientos otorgados en Jalisco para la compra de vivienda, elaborado por CONAVI:

Financiamientos otorgados por organismo febrero de 2023

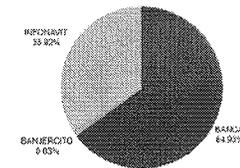


Fuente: Elaborado con datos de CONAVI. Información referente solo a viviendas nuevas y usadas.

Porcentaje de financiamientos y monto por tipo de vivienda último mes



Monto de los financiamientos por organismo febrero de 2023

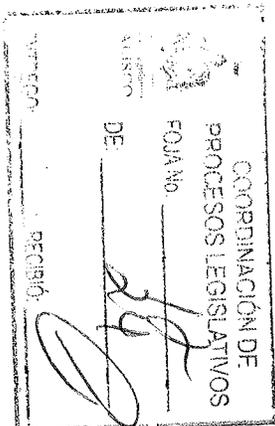


Datos a: febrero de 2023

Del análisis que realizó INMOBILIARE, se concluye que Zapopán y Guadalajara son las zonas de mayor oferta de propiedades en la entidad, al representar el 63%; además las ventas representan el 70% de la oferta en el mercado; mientras tanto, la renta asciende al 30% y de los 125 municipios de la entidad, Zapopán es el lugar donde están más caras las viviendas, tanto en venta como en renta¹¹.

7. Otro tema relevante, son las viviendas abandonadas que el día de hoy han sido ocasionadas por diversos factores que van desde el no poder seguir pagando el crédito del financiamiento; inseguridad; falta de

¹¹ Ramírez, R. T. (3 de Abril de 2023). Jalisco: Municipios con mayor oferta de propiedades en 2023. Obtenido de <https://inmobiliare.com/jalisco-municipios-con-mayor-oferta-de-propiedades-en-2023/>: INMOBILIARE





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

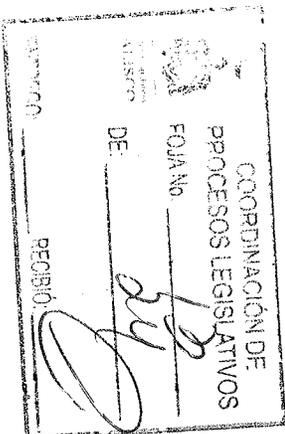
servicios públicos; inundaciones; predio irregular; pobreza; cambio de residencia, entre otras cuestiones que generan la inhabitabilidad de las viviendas, lo que se traduce en el abandono de las viviendas por parte de las personas propietarias, instituciones financieras y autoridades competentes para atender el problema que aqueja a las ciudades medias y metropolitanas y no podemos dejar fuera a nadie de que se les garantice un hábitat digno y adecuado.

Jalisco no es la excepción, al referir el Doctor Luis Antonio Rocha Santos¹², que para el 2019 existían en Jalisco alrededor de 200 mil viviendas abandonadas; que tan sólo 20 mil viviendas equivalen a 2 mil 400 millones de pesos inactivos, en el mismo comunicado señaló que seguramente no se están cubriendo los créditos de dichas propiedades; que este problema ha sido identificado en diversas colonias del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, como son: La Azucena, El Salto, Los Ruiseñores, Tala, Los Silos. Lo anterior, provoca que haya miles de millones de pesos inactivos, provenientes de aportaciones presupuestales, de trabajadores y patrones, asimismo se generan situaciones que afectan tanto en lo económico, social y presupuestal de nuestro Estado.

De acuerdo, a lo publicado en el sitio web "MEXICANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD" 2022¹³, señalo que derivado del documento "Atlas del abandono de la vivienda" que incluyó 378 municipios del país, los cuales sumaban 244 mil 847 viviendas abandonadas y que representaban 84 por ciento del total de casas en esas condiciones durante el año 2014; los diez municipios con mayor vivienda abandonada eran: Juárez (Chihuahua); Tijuana (Baja

¹² Jauregui, I. S. (2019). *Debatirán para dar soluciones a las 5 millones de casas abandonadas en México*. Obtenido de <https://www.udg.mx/es/noticia/debatiran-para-dar-soluciones-5-millones-casas-abandonadas-mexico>: udg.mx

¹³ Rubí, M. (23 de febrero de 2022). *Rematan 87 mil casas por debajo de su valor; el Gobierno pierde \$7,500 millones*. Obtenido de <https://contralacorrupcion.mx/rematan-87-mil-casas-por-debajo-de-su-valor-el-gobierno-pierde-7500-millones/>: contralacorrupcion.mx





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

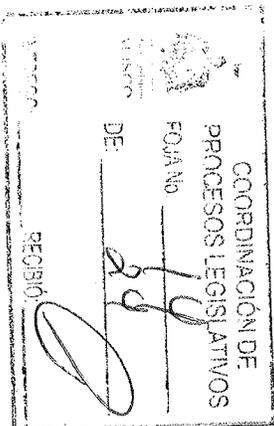
DEPENDENCIA _____

California); Tlajomulco de Zúñiga (Jalisco); Zumpango (Estado de México); Reynosa (Tamaulipas); Torreón (Coahuila); León (Guanajuato); Mexicali (BC); Altamira (Tamaulipas); y Juárez (Nuevo León).

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en el Censo de Población y Vivienda 2010 y 2020, arrojó que en el 2010 en Jalisco existían 2, 288,177 viviendas particulares y 358,453 deshabitadas; y para el 2020 habían 2,844,244 viviendas particulares y 451,590 deshabitadas.

- 8. Cabe precisar, que en 1985 la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución A/RES/40/202¹⁴, declaró el primer lunes del mes de octubre de cada año como el **Día Mundial del Hábitat**, cuyo objetivo fue el reflexionar sobre el estado de la estructura de nuestros pueblos y ciudades y el derecho básico de todos a una vivienda adecuada.

El Día Mundial del Hábitat se celebró por primera vez en 1986 con el tema "La vivienda es mi derecho". Nairobi fue la ciudad anfitriona para la celebración de ese año. Otros temas anteriores han incluido: "Vivienda para las personas sin hogar" (1987, Nueva York), "Vivienda y urbanización" (1990, Londres), "Ciudades futuras" (1997, Bonn), "Ciudades más seguras" (1998, Dubai); "La mujer en la gobernanza urbana" (2000, Jamaica), "Ciudades sin tugurios" (2001, Fukuoka), "Agua y saneamiento para las ciudades" (2003, Río de Janeiro), "Los objetivos de la Declaración del Milenio y la Ciudad" (2005), "Las ciudades, imanes de esperanza" (2006), "Ciudades armoniosas" (2008) y "Planificando nuestro futuro urbano" (2009, Washington, DC), "Mejores ciudades, mejor vida" (2010, Shanghai, China); "Las Ciudades y el Cambio Climático" (2011, Aguascalientes, México). En 2022, el Día Mundial del Hábitat, bajo el tema "**Cerrando la brecha. No dejar a nadie, ni ningún lugar, atrás**" aborda el problema de la creciente desigualdad y los desafíos en las ciudades y los asentamientos humanos. Es una llamada de atención sobre las



¹⁴ General, A. (1985 de diciembre de 1985). V. Resoluciones aprobadas sobre la base de los Informes de la Segunda Comisión. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/486/89/IMG/NR048689.pdf?OpenElement>: 119a. sesión plenaria ONU



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

crecientes disparidades y vulnerabilidades exacerbadas por las crisis de la triple "C": COVID-19, clima y conflictos.¹⁵

De acuerdo con ONU-Hábitat, la vivienda inclusiva, asequible y adecuada es la clave para la transformación sostenible de las ciudades y comunidades del mundo. Dentro del Día Mundial del Hábitat 2020, señaló el organismo que, para esa fecha, había alrededor de 1,800 millones de personas, o más del 20% de la población mundial, carecen de una vivienda adecuada; y, para 2030, esa cifra podría aumentar a 3,000 millones. Además, existían 1,000 millones de personas que viven en asentamientos informales y más de 100 millones de personas no tienen hogar¹⁶.

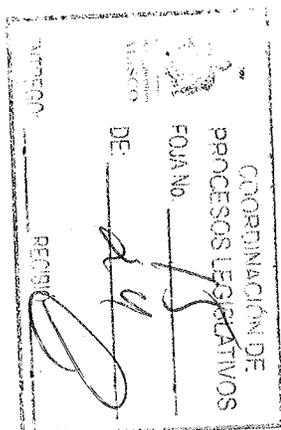
Bajo esta misma tesitura, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11 de la Agenda 2030 ya que apunta a ciudades resilientes, inclusivas, seguras y diversas para 2030 y una de las metas es el acceso a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles para todos y la mejora de los barrios marginales¹⁷.

Por tal motivo, es imperante que todos los poderes públicos y nosotros como legisladores, trabajemos en conjunto con la sociedad civil organizada, para que todas las personas puedan acceder a una vivienda digna, adecuada, decorosa y un hábitat sostenible y sustentable. Las estrategias de vivienda, la mejora de los barrios marginales en toda la ciudad y las estrategias de prevención, así como la participación de más de cinco millones de habitantes de barrios marginales, brindan la vía para escalar y acelerar la implementación de

¹⁵ Unidas, N. (3 de octubre de 2022). *Día Mundial del Hábitat*. Obtenido de <https://www.un.org/es/observances/habitat-day#:~:text=En%201985%20las%20Naciones%20Unidas,todos%20a%20una%20vivienda%20adecuada>.

¹⁶ HERNÁNDEZ, F. (septiembre de 2 de 2020). *Día Mundial del Hábitat 2020 se centrará en la vivienda adecuada*. Obtenido de <https://centrourbano.com/vivienda/dia-habitat-vivienda-adecuada/>: centrourbano

¹⁷ ONU. (25 de septiembre de 2015). *La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

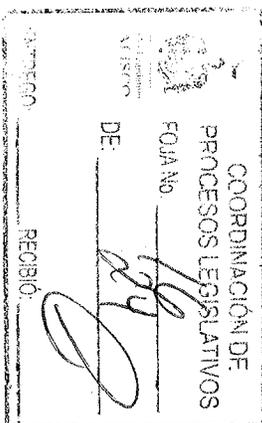
DEPENDENCIA _____

los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las ciudades y comunidades en la Década de Acción¹⁸.

- 9. La presente contempla reformar el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para que se contemple el derecho de toda persona a una vivienda adecuada, digna y decorosa y de un hábitat sustentable que tienen de una vivienda digna y decorosa, al contribuir al desarrollo pleno e integral del menor de todas las personas de nuestro Estado; misma que se propone de la siguiente manera:

Constitución Política del Estado de Jalisco. Texto vigente	Constitución Política del Estado de Jalisco. Propuesta
<p>Artículo 4º.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.</p>	<p>Artículo 4º.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.</p>
<p>Se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida.</p>	<p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>
<p>Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.</p>	<p>(...)</p>
<p>Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las</p>	<p>Toda persona tiene el derecho una vivienda adecuada, digna y decorosa y de un hábitat sustentable y sostenible, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria. El Estado establecerá las medidas normativas y políticas públicas necesarias para asegurar los elementos mínimos como la habitabilidad, el espacio y equipamiento suficientes, doméstico y comunitario para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad</p>

¹⁸ ONU-HABITAT. (31 de agosto de 2020). *Vivienda para todos: Tema del Día Mundial del Hábitat 2020*. Obtenido de <https://onuhabitat.org.mx/vivienda-para-todos-tema-del-dia-mundial-del-habitat-2020>.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias de todo tipo, incluyendo las sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El derecho a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por el Estado en los términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta Constitución y las leyes en la materia.

Esta Constitución reconoce el derecho humano a la participación ciudadana.

El Estado garantizará y promoverá el acceso a la sociedad de la información y economía del conocimiento, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la legislación correspondiente; asimismo, reconoce el derecho de acceso a la ciencia, tecnología e innovación, para lo cual promoverá su desarrollo, con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado.

Toda persona tiene derecho a la cultura; a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a preservar y desarrollar su identidad; a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural; a elegir pertenecer a una comunidad cultural; al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad.

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad (sic)

Toda persona tiene el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria. El Estado establecerá las medidas normativas y políticas públicas necesarias para asegurar los elementos mínimos como la habitabilidad, el espacio y equipamiento suficientes, doméstico y comunitario para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad de la tenencia y la pertinencia cultural de las viviendas. El Estado podrá participar en el diseño, la construcción, la rehabilitación, la conservación y la innovación de la vivienda. Considerará en el diseño de las políticas de vivienda a personas con bajos ingresos económicos o pertenecientes a grupos vulnerables. El Estado establecerá mecanismos para impedir la especulación

de la tenencia y la pertinencia cultural de las viviendas. El Estado podrá participar en el diseño, la construcción, la rehabilitación, la conservación y la innovación de la vivienda. Considerará en el diseño de las políticas de vivienda a personas con bajos ingresos económicos o pertenecientes a grupos vulnerables. El Estado establecerá mecanismos para impedir la especulación en materia de suelo y vivienda que vaya en detrimento del interés público.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

A.- (...)

I. a la VIII. (...)

(...)

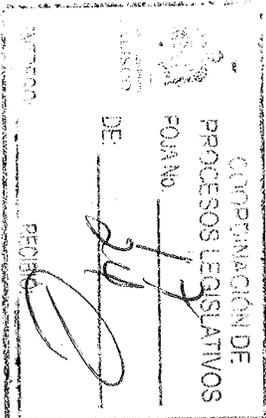
B.- (...)

(...)

I. a la IX. (...)

(...)

(...)





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

en materia de suelo y vivienda que vaya en detrimento del interés público.

Toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. La Ley establecerá la forma y términos en los que se garantizará este derecho.

El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

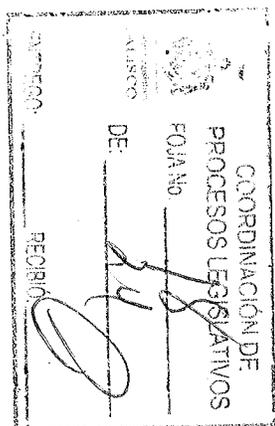
El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A.- Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural;

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes;

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

la soberanía de los estados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad;

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución;

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley;

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las leyes reglamentarias reconocerán y regularán estos derechos en los municipios del Estado, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas; y

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las leyes reglamentarias establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B.- El Estado y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:





**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos;

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas.

Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación;

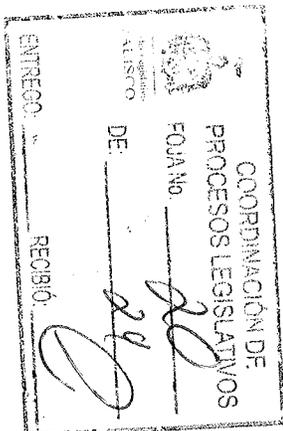
III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil;

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos;

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen;

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización;

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas en el territorio del Estado, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas; y

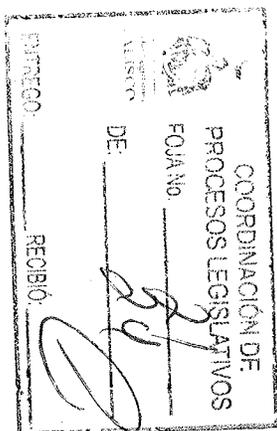
IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de los planes Estatal y Municipales de Desarrollo y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, el Congreso del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

10. La presente iniciativa de Ley cumple con los requisitos establecidos en el artículo 142 Ley Orgánica del Poder Legislativo en cuanto al análisis y repercusiones en caso de aprobarse en los aspectos jurídico, económico, social o presupuestal.

a) **Aspecto jurídico:** el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, el Congreso del Estado como Poder Legislativo, tiene la potestad de proponer iniciativas de leyes y de decretos que permitan crear o reformar el marco jurídico de la entidad que contribuyan en la salud de todos los jaliscienses, al estar sustentada en el artículo 4º Constitucional y los tratados internacionales que tutelan los derechos fundamentales del acceso de todas las





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

personas a una vivienda digna y decorosa y un hábitat sustentable y sostenible.

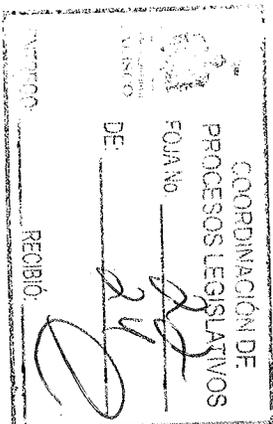
- b) **Aspecto económico:** es importante resaltar el derecho al acceso a una vivienda adecuada, digna y decorosa y de un hábitat sustentable y sostenible, con el alcance de los parametros determinados por los organismos internacionales anunciados al inicio de la presente propuesta, lo que depende de la situación económica que prevalece en cada persona o familia; es por ello, que se tiene que trabajar por las entidades encargadas de la aplicación de la ley para que existan mejores mecanismos que garanticen el acceso a viviendas de interés social, así como del sector público y privado.

- c) **Aspecto social:** hoy en día se requiere una ley específica que atienda las cuestiones del hábitat y principalmente la vivienda como centro del desarrollo de las ciudades, que visibilice otros derechos que no están claramente establecidos en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, como es el derecho a gozar de la ciudad, garantizar condiciones básicas de infraestructura, servicios, equipamiento y movilidad, todos ellos asociados a los atributos de la localización de la vivienda y a los parámetros mínimos establecidos en las Observaciones No. 4 emitidas por el Comité de las Naciones Unidas de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Así mismo, es indispensable regular a nivel estatal aspectos relacionados con el hábitat y la función social de la propiedad, esta última referida al papel que la propiedad juega en la sociedad y cómo se utiliza para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las personas dentro de esa sociedad. Dicha relación entre hábitat y propiedad puede afectar el acceso de las personas a recursos y servicios básicos, como agua, energía, transporte, servicios de salud, educación.

- d) **Aspecto presupuestal:** con la presente propuesta, no existen ningún impacto presupuestario, en virtud de que no se tendrá ninguna erogación económica de las estipuladas en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas, me permito someter a la consideración de ésta H. Soberanía la siguiente.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL UNDÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo Único. - Se reforma el undécimo párrafo del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue.

Artículo 4º.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Toda persona tiene el derecho una vivienda adecuada, digna y decorosa y de un hábitat sustentable y sostenible, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria. El Estado establecerá las medidas normativas y políticas públicas necesarias para asegurar los elementos mínimos como la habitabilidad, el espacio y equipamiento suficientes, doméstico y comunitario para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad de la tenencia y la pertinencia cultural de las viviendas. El Estado podrá participar en el diseño, la construcción, la rehabilitación, la conservación y la innovación de la vivienda. Considerará en el diseño de las políticas de vivienda a personas con bajos ingresos económicos o pertenecientes a grupos vulnerables. El Estado

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE:	FOJANO
RECIBÍO:	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

establecerá mecanismos para impedir la especulación en materia de suelo y vivienda que vaya en detrimento del interés público.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

A.- (...)

I. a la VIII. (...)

(...)

B.- (...)

(...)

I.a la IX. (...)

(...)

(...)

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Recinto Legislativo

Guadalajara, Jalisco, 15 de junio de 2023.

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre de Jalisco”.

Dip. Abel Hernández Márquez

RECIBO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
DE	FECHA
	24
RECIBO	